

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, por decreto de 19 de abril de 2018, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

Plazas: operario/as de instalaciones deportivas-deportes.

1. *Características*

- a. Número de plazas: 11 plazas en turno libre.
- b. Clasificación administrativa: funcionarios/as de carrera.
- c. Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, grupo E.
- d. Puesto de trabajo correspondiente en la RPT operario/a de instalaciones deportivas.

2. *Normas rectoras*

2.1. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Reglamento general de ingreso, Real Decreto 364/1995.

2.3. Bases generales de turno libre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94 (21 de abril de 2010) y su corrección publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105 (4 de mayo de 2010) y su modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 290 (5 de diciembre de 2014).

2.4. Las presentes bases específicas.

2.5. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3. *Requisitos específicos*

Además de los requisitos de carácter general señalados en las bases generales, será necesario el siguiente requisito específico:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

4. *Forma y plazo de presentación de instancias*

La forma y plazo de presentación de instancias viene regulado en el apartado 3.1 de las bases generales.

5. *Procedimiento de selección*

El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

5.1. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para pasar a la siguiente fase de la convocatoria:

5.1.1. Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas durante un plazo máximo de cuarenta minutos directamente relacionado con el contenido del temario.

El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta, se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta no puntuando ni positivamente la respuesta en blanco. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

- 5.1.2. Segundo ejercicio: consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o escritos, directamente relacionados con los contenidos del temario y directamente relacionado con los cometidos del puesto de trabajo. El ejercicio será realizado con las herramientas que al efecto disponga el Tribunal. La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas, según las bases generales, de cada uno de los ejercicios.

5.2. Fase de concurso. La fase de concurso se regula conforme el siguiente baremo: La valoración de la fase de concurso se regulará por el baremo señalado en las bases generales:

- 5.2.2. Méritos específicos (máximo, 1 punto). Por acreditar haber cursado formación específica en las siguientes materias:

- Tratamiento físico químico de agua en piscinas. Curso duración mínima, 20 horas: 0,5 puntos.
- Curso o sesión en igualdad de género. Curso duración mínima 5 horas: 0,25 puntos.
- Mantenimiento de instalaciones y equipamiento deportivo. Curso duración mínima, 20 horas: 0,5 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes. Podrán recaer formalmente de los interesados las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de Administraciones Públicas, acompañados de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancias.

5. *Puntuación final*

La puntuación final del proceso selectivo será la de la fase de oposición y la suma de la fase del concurso.

Temario

1. La Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos. Órganos de representación.
3. El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento de los Órganos de Gobierno.
4. Legislación y normativa de aplicación en piscinas. Tratamiento bacteriológico de piscinas climatizadas y al aire libre. Mantenimiento básico y ordinario.
5. Custodia de máquinas, mobiliario, instalaciones y locales. Control de accesos. Apertura y cierre de locales y edificios. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
6. Descripción funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía. Equipamiento deportivo.
7. Preparación de un evento deportivo, pabellón deportivo o pista de atletismo ante una actividad municipal o federada.
8. Prevención de riesgos laborales: prevención de accidentes, planes de emergencia y evacuación.
9. Equipos de protección individual y colectiva. Manipulación manual de cargas.
10. Ordenanza reguladora de deportes e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: políticas de igualdad de género para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de abril de 2018.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, PD 1988/2017, de 19 de mayo, Carla de Nicolás Castro.

(02/14.059/18)

